

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00231-00
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA BAEZ CAMACHO
DEMANDADO: COLPENSIONES- SKANDIA - PORVENIR

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto anterior, por cuanto el titular del Despacho tuvo programado un procedimiento médico. Sírvase proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

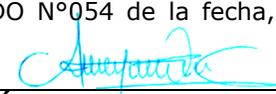
- 1. REPROGRAMAR** la audiencia señalada y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **LUNES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS ONCE(11:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
- 2.** Se requiere a los abogados de las partes remitir a la dirección electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
- 3.** De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud [y los documentos de identificación y correos](#)

[electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia](#), deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de marzo de 2023
Por ESTADO N°054 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ebecdd7a37df4b6a01951e98448aff30a10e740863ad0a82f7ef187a708abd**

Documento generado en 30/03/2023 05:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00398-00
DEMANDANTE: DIEGO DARIO HERRERA FARFAN
DEMANDADO: FEDERACION COLOMBIANA DE VOLEIBOL

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto anterior, por cuanto el titular del Despacho tuvo programado un procedimiento médico. Sírvase proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

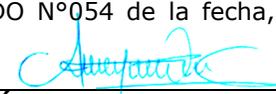
- 1. REPROGRAMAR** la audiencia señalada y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **LUNES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA (9:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
- 2.** Se requiere a los abogados de las partes remitir a la dirección electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
- 3.** De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud [y los documentos de identificación y correos](#)

[electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia](#), deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de marzo de 2023
Por ESTADO N°054 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e99b1257678f956c55fa93f7082e58a285e35e3ad9143613b75b6c936fa7529**

Documento generado en 30/03/2023 05:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00399-00
DEMANDANTE: FERNANDO JOSE FERRER ORTEGA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y SAINT GOBAIN COLOMBIA S.A.S.

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto anterior, por cuanto el titular del Despacho tuvo programado un procedimiento médico. Sírvase proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

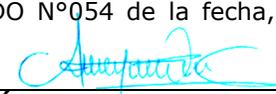
- 1. REPROGRAMAR** la audiencia señalada y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **LUNES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
- 2.** Se requiere a los abogados de las partes remitir a la dirección electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
- 3.** De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud [y los documentos de identificación y correos](#)

[electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia](#), deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de marzo de 2023
Por ESTADO N°054 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10afb04aa5d1d47aadb66d8b4e46a00117c5c44385d3513b137b70f3b5607b09**

Documento generado en 30/03/2023 05:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2020-00459-00
DEMANDANTE: INGE ISABEL BORCHARDT CAICEDO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto anterior, por cuanto el titular del Despacho tuvo programado un procedimiento médico. Sírvase proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

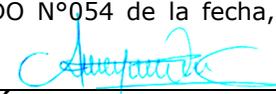
- 1. REPROGRAMAR** la audiencia señalada y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **LUNES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA,** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams.***
- 2.** Se requiere a los abogados de las partes remitir a la dirección electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
- 3.** De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud [y los documentos de identificación y correos](#)

[electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia](#), deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de marzo de 2023
Por ESTADO N°054 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **002f27ce98c1cf8c249043fa70649f954a4fd6039d72e6c50370c7d9a2a0c9b4**

Documento generado en 30/03/2023 05:43:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-2021-00129-00
DEMANDANTE: LIBARDO LIEVANO FETECUA
DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR Y UGPP

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada en auto anterior, por cuanto el titular del Despacho tuvo programado un procedimiento médico. Sírvase proveer.


ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

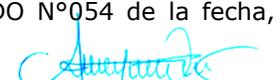
- 1. REPROGRAMAR** la audiencia señalada y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., para el día **LUNES CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS TRES Y TREINTA (3:30 P.M.) DE LA TARDE**, la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams**.
- 2.** Se requiere a los abogados de las partes remitir a la dirección electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.
- 3.** De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud [y los documentos de identificación y correos](#)

[electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia](#), deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de marzo de 2023
Por ESTADO N°054 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a81ef23ae2ef954e1342463315bde342ee9b383388b74ab4d3721025f020d738**

Documento generado en 30/03/2023 05:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Referencia: 110013105007-2022-00132-00
Accionante: Lily Francy Páez González.
Accionado: Sociedad Administradora de fondos de pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su Despacho el Proceso ejecutivo No. 11001310500720220013200, de Lily Francy Páez González contra Sociedad Administradora de fondos de pensiones y Cesantías Porvenir S.A., en el cual el apoderado de porvenir solicita fraccionar el título a órdenes del juzgado y debitar de este el saldo de costas pendientes de pago.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Una vez estudiada la solicitud se encuentra que, mediante audiencia de decisión de excepciones, se dictó seguir adelante la ejecución por el saldo que aun adeudaba la demandada el cual ascendía a \$43.856.922 y por las costas y agencias en derecho las cuales se tasaron en \$8.775.977.00. Sin embargo, el tribunal superior de Bogotá al resolver el recurso presentado por porvenir revocó la decisión de este despacho y decreto el pago total de la obligación, tan solo ordenando seguir adelante la ejecución por el valor de las costas antes señalado y adicionó el valor de \$450.000.00 por agencias en derecho de segunda instancia.

Conforme a lo anterior, PORVENIR solicita que se fraccione el título y se descuente el valor de las costas el cual es de \$9.225.977 y se ordene la devolución a la AFP del saldo restante.

En consecuencia, el despacho:

RESUELVE

1. ORDENAR el fraccionamiento del título No. 400100008503822 por valor de \$600.000.000 a órdenes de este despacho, de tal forma que se descuente de este Nueve Millones Doscientos Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Siete (\$9.225.977 m/cte) con el fin de respaldar la obligación por concepto de costas y agencias en derecho.
2. ORDENAR la devolución del saldo restante a la Sociedad Administradora de fondos de pensiones y Cesantías Porvenir S.A por valor de Quinientos Noventa Millones Setecientos Setenta y Cuatro mil Veintitrés Pesos (\$590.774.023 m/cte)
3. Una vez resuelto el primer punto de esta providencia, se Ordena la entrega del título por valor de Nueve Millones Doscientos Veinticinco Mil Novecientos Setenta y Siete (\$9.225.977 m/cte) a la

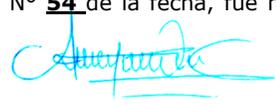
demandante la Señora Lily Francy Páez Gonzales identificada con numero de cedula 52.176.835, o a su apoderado con facultad de recibir.

4. ORDÉNESE dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de las obligaciones.
5. Una vez efectuadas las entregas de los títulos, archívese las diligencias dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de febrero de 2023
Por ESTADO N° 54 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

Angela Piedad Ossa Giraldo

Firmado Por:

**Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21990e94f248aa3199389f57a25bdb2cb06cf7bd60c0b49ab4e29b230764f4ce**

Documento generado en 30/03/2023 05:43:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA ORDINARIO
RADICADO 110013105007-**2023-00018**-00
DEMANDANTE GERMAN VARÓN COTRINO
DEMANDADO COLPENSIONES Y PORVENIR

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Informe secretarial: al Despacho del señor Juez, informando que, obra solicitud de corrección de auto admisorio por la parte demandante. Sírvase proveer.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ángela Piedad Ossa Giraldo'.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la solicitud elevada por la parte demandante y bajo los apremios del artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir la providencia emitida el pasado 24 de marzo de 2023, respecto a la identificación de la apoderada de la parte demandante, que fue consignada en forma incorrecta en el auto recurrido.

En ese orden de ideas se corrige el auto admisorio y la parte actora puede proceder a realizar los trámites de notificación.

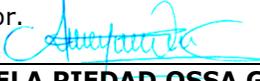
Por lo anterior, el Despacho dispone:

- 1. CORREGIR** el auto admisorio de fecha 24 de marzo de 2023, en el sentido de indicar que la apoderada de la parte demandante es la abogada MARIA ALEXANDRA ORTÍZ CASTAÑEDA, identificado (a) con la C.C. 52.085.327 y tarjeta profesional No. 244.740 del Consejo Superior de la Judicatura.
- 2.** Debe aportar los soportes de notificación al Despacho y a la parte actora y en todo caso, de ser posible, debe suministrar los correos electrónicos de las demandadas para que obren en el expediente.

3. Por lo demás, se está a la espera de la notificación para que se pueda trabar la litis y se pueda fijar fecha de audiencia. La documental solicitada, deberá ser remitida a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co
4. En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021 "Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes", todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de 2023
Por ESTADO N° 054 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO Secretaria

Firmado Por:
Angela Piedad Ossa Giraldo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a943b831284c480b85f90867c32c614f076c001fdd8f2baa1fc04d7e9ee7f0f**

Documento generado en 30/03/2023 05:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>